

Junta de Distrito Municipal de Arroyo Cano

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 009-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07 en su artículo 21, establece la distribución por destino de gasto de acuerdo a los porcentajes siguientes:

25% para Gastos de Personal

31% para Servicios Municipales

40% para Programa de Inversión

4% para Educación, Género y Salud

CONSIDERANDO: Que la ley orgánica municipal vigente (ley 176-07) y la ley orgánica de presupuesto del sector público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público

La Junta de Distrito Municipal de Arroyo Cano en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
3.1.1.1.03 Disminucion de saldos disponibles de periodos ant	30	9998	121	RDS\$	16,977.02
Total				RDS\$	16,977.02

Junta de Distrito Municipal de Arroyo Cano

TRANSFERENCIA DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS

(De diferentes programas y destino de fondos)

Resolución No.: 011-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que "Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal".

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que "En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal". Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

La Junta de Distrito Municipal de Arroyo Cano en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0002: Fomento del Arte y cultura

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.6.01 Eventos generales	30	9998	121	10,000.00
2.2.8.6.02 Festividades	20	1955	100	10,000.00
TOTAL Fomento del Arte y cultura				20,000.00

Programa 17: Regulación, gestión y administración de los espacios públicos y del medio ambiente

Actividad 0003: Gestión de conservación y control del medio ambiente

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	30	9998	121	88,000.00
TOTAL Gestión de conservación y control del medio ambiente				88,000.00

Total Destino de Fondo Servicios Municipales **108,000.00**

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.6.2.01 Seguro de bienes muebles	20	1955	100	7,000.00
2.3.4.1.01 Productos medicinales para uso humano	20	1955	100	20,000.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				27,000.00

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0002: Fomento del Arte y cultura

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.4.1.3.01 Premios literarios, deportivos y culturales	30	9998	121	4,000.00
TOTAL Fomento del Arte y cultura				4,000.00

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud **31,000.00**

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0002: Gestión administrativa y financiera

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.1.1.01 Muebles, equipos de oficina y estantería	30	9996	102	1,700.00
TOTAL Gestión administrativa y financiera				1,700.00
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto				1,700.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 12: Fortalecimiento y gestión de los servicios públicos municipales

Proyecto 03: Construcción de instalaciones recreativas

Actividad 0051: Construcción de Parque de Villa Flores

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	190,000.00
TOTAL Construcción de Parque de Villa Flores				190,000.00
Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura				190,000.00
TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO				330,700.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Servicios Municipales

Programa 01: Actividades Centrales

Actividad 0001: Dirección y coordinación

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.1.1.2.06 Jornales	30	9998	121	68,000.00
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	20	1955	100	10,000.00
2.3.1.1.01 Alimentos y bebidas para personas	30	9998	121	30,000.00
TOTAL Dirección y coordinación				108,000.00
Total Destino de Fondo Servicios Municipales				108,000.00

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Servicios de educación ciudadana y biblioteca municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.4.01 Servicios funerarios y gastos conexos	20	1955	100	27,000.00
2.2.8.4.01 Servicios funerarios y gastos conexos	30	9998	121	4,000.00

TOTAL Servicios de educación ciudadana y biblioteca municipal 31,000.00

Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud 31,000.00

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 01: Actividades Centrales

Proyecto 04: Reparación edificaciones municipales

Actividad 0051: Reparación de Oficina Municipal

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial	30	9996	102	1,700.00
TOTAL Reparación de Oficina Municipal				1,700.00

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Proyecto 02: Reparación de Instalaciones Deportivas

Actividad 0051: Remodelación Polideportivo Arroyo Cano

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.7.01 Obras urbanísticas	20	1955	100	190,000.00
TOTAL Remodelación Polideportivo Arroyo Cano				190,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 191,700.00

TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 330,700.00

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Arroyo Cano a los 5 días del mes de Agosto del año 2025.

FIRMADO:

Walter ABREA H

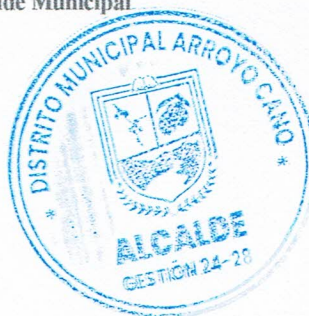
Presidente Concejo

Monica Ramirez S.

Secretaria

Victor M. Siles

Alcalde Municipal



SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Programas de Educación, Género y Salud.

Programa 15: Desarrollo social y participación comunitaria

Actividad 0001: Gestión de asistencia sociales

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.8.4.01 Servicios funerarios y gastos conexos	30	9998	121	16,977.02
Total Gestión de asistencia sociales				16,977.02
Total Destino de Fondo Programas de Educación, Género y Salud				16,977.02
Total General de Gastos				16,977.02

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Municipal de Arroyo Cano a los 1 días del mes de Julio del año 2025.

FIRMADO:

Walin ABKen A
Presidente Concejo

Monica Ramirez S.
Secretaria



Alcalde Municipal

